

ron por unanimidad aprobar el proyecto de fusión por absorción y la fusión por absorción por Siroyva, Sociedad Limitada de Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada con disolución sin liquidación de esta última sociedad y traspaso en bloque a título universal de su patrimonio a la Sociedad Absorbente, que adquirirá todos sus derechos y obligaciones, todo ello sobre la base del proyecto de fusión de 19 de mayo de 2008 suscrito por el Administrador único de ambas sociedades, y depositado en el Registro Mercantil de Madrid con fecha 26 de mayo de 2008 y a los balances de fusión de las dos sociedades participantes en la fusión cerrados a 31 de diciembre de 2007.

Se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades que se fusionan a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y los Balances de fusión, en el domicilio social de las sociedades intervinientes en la fusión.

Los representantes de los trabajadores de las sociedades tienen derecho a examinar en el domicilio social los documentos a que se refiere el artículo 238 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Asimismo, durante el plazo de un mes a contar desde la última publicación de este anuncio, los acreedores de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión en los términos previstos en el artículo 166 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, en relación con los artículos 243 de la citada Ley, por remisión del artículo 94 de la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada.

Madrid, 18 de junio de 2008.—El Administrador único de Siroyva, Sociedad Limitada y Gema y Blanca 2005 Servicios Inmobiliarios, Sociedad Limitada, Justino Rodríguez Nieto.—41.845. 2.ª 1-7-2008

**SOFIESPA, S. L.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbente)**

**PEÑARUELO DISTRIBUCIÓN, S. A.**  
**Sociedad unipersonal**  
**(Sociedad absorbida)**

De conformidad con lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, aplicable también a las sociedades de responsabilidad limitada en virtud del artículo 94 de la Ley reguladora de las mismas, se anuncia que el Socio Único de la sociedad Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y el Accionista Único de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, acordaron respectivamente el 23 de junio de 2008, la fusión por absorción por parte de Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal, como absorbente, de la sociedad Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, como absorbida, con disolución sin liquidación de la compañía absorbida y la asunción en bloque por la sociedad absorbente de todos los derechos y obligaciones dimanantes de la sociedad absorbida y sin ampliación del capital social de la sociedad absorbente, conforme a los Balances de Fusión de las referidas compañías cerrados el 31 de diciembre de 2007 y al Proyecto de Fusión de fecha 21 de mayo de 2008 depositado en el Registro Mercantil de Madrid el 18 de junio de 2008 y en el Registro Mercantil de León el 18 de junio de 2008.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 242 y 243 de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace constar que los accionistas y los acreedores de las sociedades Sofiespa, Sociedad Limitada, Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, Sociedad Anónima, Sociedad Unipersonal, tienen el derecho a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los Balances de Fusión. Durante el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio, los acreedores de cada una de las sociedades que se fusionan podrán oponerse a la fusión acordada en los términos previstos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas.

Madrid, 26 de junio de 2008.—Alejandro Alonso Dreği, Secretario no Consejero del Consejo de Administración de las sociedades Sofiespa, S. L., Sociedad Unipersonal y Peñaruelo Distribución, S. A., Sociedad Unipersonal.—42.381. 2.ª 1-7-2008

**SOLUCIONES GLOBALES  
CONSTRUCCIONES Y PROYECTOS,  
SOCIEDAD LIMITADA**

*Declaración de insolvencia*

Doña Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 24 de Madrid,

Hago saber: Que en los autos tramitados en este Juzgado con el número de demanda 236/07, ejecución número 114/07, seguidos a instancia de don Jules Daniel Tegang Ngoungou sobre cantidad se ha dictado en fecha doce de junio de 2008 auto de declaración de insolvencia total de la ejecutada «Soluciones Globales Construcciones y Proyectos, Sociedad Limitada», por importe de 1.705,25 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Registro Mercantil».

En Madrid, 12 de junio de 2008.—Marta María Menárguez Salomón, Secretaria Judicial.—41.636.

**TALLER DE FORMACIÓN  
COLECTIVOS, S. A.**

*Junta general ordinaria*

El Administrador Único de la Sociedad convoca Junta General Ordinaria de accionistas, que tendrá lugar en Madrid, calle Marqués de Monteagudo, número 15, 2.ª planta, a las 10,00 horas del día 5 de agosto de 2008 (28028) en primera convocatoria, y el día 6 de agosto de 2008, a la misma hora y en el mismo lugar en segunda convocatoria con el siguiente

Orden del día

Primero.—Examen y aprobación, si procede, de las cuentas anuales del ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Informe emitido por el Auditor de la Sociedad para el ejercicio 2007.

Segundo.—Propuesta y aprobación, en su caso, de la aplicación del resultado obtenido en el ejercicio 2007.

Tercero.—Examen y aprobación, en su caso, de la gestión social del Órgano de Administración durante el ejercicio de 2007.

Cuarto.—Ruegos y Preguntas.

Quinto.—Redacción, Lectura y Aprobación, en su caso, del acta de la Junta.

Se hace constar que, a partir de la convocatoria de esta Junta, cualquier accionista podrá obtener de la Sociedad, en el lugar de celebración de la Junta, Calle Marqués de Monteagudo, número 15, 2.º, de Madrid, (28028) en la forma ordenada en el artículo 112 y 212 de la Ley de Sociedades Anónimas, la documentación, información y aclaraciones previstas en dicho precepto, así como podrá obtener de forma inmediata y gratuita, los documentos que han de ser sometidos a la aprobación de la misma, así como en su caso, el informe de gestión y el informe de los auditores de cuentas.

Madrid, 25 de junio de 2008.—El Administrador Único de la Sociedad, Roberto Jiménez Amores.—42.106.

**TALLERES MACÁNICOS  
EKINTZA, S. L.**

*Declaración de insolvencia*

El Juzgado de lo Social número 1 de Eibar, Guipúzcoa, publica:

Que en la ejecutoria 66/08 seguida contra el deudor «Talleres Mecánicos Ekintza, S.L.», domiciliada en Polígono Industrial Argixao 42, 20700-Zumárraga, Guipúzcoa, se ha dictado el 17 de junio de 2008 auto por el que se ha declarado la insolvencia total, por ahora, del referi-

do deudor, sin perjuicio de que pudieran encontrarse nuevos bienes.

La deuda pendiente de pago es la de 7.175,72 euros de principal y de 1.435,14 euros calculados para intereses y costas.

Eibar, 17 de junio de 2008.—La Secretaria Judicial, Begoña Amann Subinas.—41.586.

**TERMINALES CANARIOS, S. L.**  
**(Sociedad parcialmente escindida)**  
**FUELPLANE, S. L. U.**  
**(Sociedad beneficiaria)**

*Anuncio de escisión*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 242 de la Ley de Sociedades Anónimas, por remisión del artículo 254 de la misma Ley, se hace público que la Junta General Universal de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», celebrada en fecha 17 de junio de 2008, y el Socio Único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» ejerciendo las competencias de la Junta General en decisión adoptada en esa misma fecha, aprobaron por unanimidad la escisión parcial de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», mediante segregación de una parte de su patrimonio—consistente en la totalidad de las participaciones sociales en el capital social de la sociedad Servicios Logísticos de Combustibles de Aviación, Sociedad Limitada (Sociedad Unipersonal), constitutiva de una rama de actividad—, y su transmisión a favor de la entidad preexistente «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal» como sociedad beneficiaria, quien adquirirá por sucesión universal todos los derechos y obligaciones integrantes de la parte de patrimonio segregado, en los términos y condiciones del proyecto de escisión suscrito por los órganos de administración de las sociedades intervinientes y depositado en los Registros Mercantiles de Madrid y Santa Cruz de Tenerife.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria de la escisión parcial, han aprobado el balance de escisión, tomando como tal el correspondiente a su ejercicio cerrado a 31 de diciembre de 2007.

Las operaciones de Terminales Canarias, Sociedad Limitada en la parte correspondiente al patrimonio escindido se considerarán realizadas, a efectos contables, por cuenta de la sociedad beneficiaria de la escisión a partir del día 1 de enero de 2008.

La Junta General Universal de socios de la sociedad escindida parcialmente, y el Socio Único de la sociedad beneficiaria, como consecuencia de la escisión parcial, han acordado en la indicada fecha la reducción de capital de la primera y el aumento del capital social de la segunda, en la medida necesaria, de acuerdo con el tipo y procedimiento de canje que resulta del citado proyecto de escisión.

Se hace constar el derecho que asiste a los socios y acreedores de las sociedades participantes en la escisión a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de escisión. Los acreedores de las sociedades indicadas pueden oponerse a la escisión en los términos establecidos en el artículo 166 de la Ley de Sociedades Anónimas durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación del último anuncio de escisión.

Madrid, 24 de junio de 2008.—El Secretario del Consejo de Administración de «Terminales Canarias, Sociedad Limitada», Blas Oliet Palá.—El Administrador único de «Fuelplane, Sociedad Limitada Unipersonal», Miguel Ruiz Morales.—42.362. 1.ª 1-7-2008

**TERUEL AVANZA, S. A.**  
**(Absorbente)**

**TERUEL AVANZA MATARRAÑA, S. A.**  
**(Absorbida)**

*Anuncio de fusión por absorción*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 242 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas, se hace público que las Juntas generales de «Teruel Avanza, Sociedad Anónima» y de «Teruel